



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0002/12/20

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-1572-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2020

AQUILES LEONARDO ROBLES PACHECO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Diciembre de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-AR-1453-2020 de fecha 24 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
	1	139	23445339	23445477
dell water			4	
	and the same		Mr. A. June	
32	140	171	23445478	23445509
21	172	192	23445510	23445530
	13.33.00			20110000
3	193	195	23445531	23445533
			201.0001	20110000
	solicitados 139 32 21	solicitados inicial 139 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Solicitados Inicial final 139 1 139 1 139 1 139 1 139 1 139 1 139 140 171 171 172 172 172 172 172 173 173 173 173 173 175 17	Solicitados inicial final imprenta inicial 139 1 139 23445339 32 140 171 23445478 21 172 192 23445510 3 193 195 23445531

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 2





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/G3-0002/12/20

Oficio N°: SEMARNAT-AR-1572-2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 08 de diciembre de 2020

relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E O AMBIENO LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA.- CIUDAD EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 16.25S.712.10.3.74/2020 MSAPG*MAGR*GJAL



